

VIII.—Pensiones honoríficas

13. Para los candidatos idóneos que así lo solicitan, las Comisarias de Distrito podrán proponer el otorgamiento de pensiones honoríficas.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1965.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Excmos. Sres. Rectores Magníficos de Universidad, Sres. Jefes de la Sección Económica y de Protección Escolar y Sres. Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 904/1965, de 25 de marzo, por el que se autoriza al Ministerio de Agricultura para realizar mediante el sistema de concurso público, y con exención de las formalidades de subasta, la adquisición de mobiliario, enseres de oficina, máquinas de escribir y de calcular, aparatos topográficos y de carácter científico.

La vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública determina en su artículo cincuenta y cuatro que podrán celebrarse, mediante concurso, los contratos a que se refieren los apartados segundo y cuarto del mismo artículo, eximiéndoles de las formalidades de subasta, es decir, aquellos en que no sea posible la fijación previa del precio y los que se refieren a proyectos modelos o condiciones técnicas no establecidos previamente por la Administración y que hayan de presentar los licitadores, para lo que se considera preciso que la oportuna autorización se otorgue mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros.

Concurriendo tales circunstancias en las adquisiciones que han de efectuarse por la Junta de Compras de Material Inventariable de este Departamento, tanto para sus Servicios Centrales como Provinciales, procede exceptuar este suministro de las modalidades del sistema de subasta, celebrándose en su lugar el correspondiente concurso público.

En su virtud, de conformidad con el expediente tramitado al efecto, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Agricultura para realizar mediante el sistema de concurso público, y con exención de las formalidades de subasta, la adquisición, tanto para sus Servicios Centrales como Provinciales, de mobiliario, enseres de oficina, máquinas de escribir y de calcular, aparatos topográficos y de carácter científico, a excepción de aquellas adquisiciones en que la elección del sistema de contratación esté atribuida legalmente al Ministro del Departamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

DECRETO 905/1965, de 25 de marzo, por el que se autoriza al Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios para adquirir por concurso público señales indicativas de «peligro de incendio» por un importe máximo de un millón ciento cinco mil pesetas.

Por el Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios, dependiente de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se ha incoado el oportuno expediente para efectuar la adquisición por concurso público de señales para carretera indicativas de «peligro de incendio», por un importe máximo de un millón ciento cinco mil pesetas. En el caso concurre la especial circunstancia de no poderse fijar previamente el precio de estas señales, que variará según sus características técnicas y calidad, supuesto comprendido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, habiendo sido informado favorablemente el expediente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Ministerio de Agricultura.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Servicio Especial de Defensa de los Montes contra los Incendios, dependiente de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial del Ministerio de Agricultura, para efectuar, por un importe máximo de un millón ciento cinco mil pesetas, la adquisición por concurso público de señales de carretera indicativas de «peligro de incendio», exceptuándola de las formalidades de subasta por estar comprendida en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

DECRETO 906/1965, de 25 de marzo, por el que se autoriza al Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios para adquirir por concurso público extintores de mochila para la lucha contra los incendios forestales, por un importe máximo de un millón quinientas mil pesetas.

Por el Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios, dependiente de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se ha incoado el oportuno expediente para efectuar la adquisición por concurso público de extintores de mochila para la lucha contra los incendios forestales, por un importe máximo de un millón quinientas mil pesetas. En el caso concurre la especial circunstancia de no poderse fijar previamente el precio de estos extintores, que variará según sus características técnicas y calidad, supuesto comprendido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, habiendo sido informado favorablemente el expediente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Ministerio de Agricultura.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Servicio Especial de Defensa de los Montes contra los Incendios, dependiente de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial del Ministerio de Agricultura, para efectuar, por un importe máximo de un millón quinientas mil pesetas la adquisición por concurso público de extintores de mochila para la lucha contra los incendios forestales, exceptuándola de las formalidades de subasta por estar comprendida en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

DECRETO 907/1965, de 25 de marzo, por el que se declara sujeta a ordenación rural la comarca de La Bureba (Burgos).

Como consecuencia de los estudios realizados por el Ministerio de Agricultura procede llevar a cabo la ordenación rural de la comarca de La Bureba (Burgos), constituida por los cincuenta y cinco términos municipales del partido judicial de Briviesca, más tres del partido de Miranda de Ebro y un término municipal del de Villarcayo, que forman un conjunto apto para la realización de esta mejora. Los agricultores de la casi totalidad de los términos municipales que integran esta comarca han solicitado la ordenación rural de acuerdo con lo que se dispone en la Orden de veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la aplicación del Decreto uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de dos de enero.

Por lo expuesto, y de conformidad con los preceptos contenidos en la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesenta